

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 7 de septiembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2017-00656-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 7 de septiembre de 2021

Fin audiencia: 9:28 a.m. del 7 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la señora MARCELA LIZARRALDE CALA, en calidad de guardadora de la señora CAROLINA LIZARRALDE CALA, parte demandante, su apoderado EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINTANA, el demandado señor JORGE BELTRAN GÓMEZ y su apoderada LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SOCIEDAD CONYUGAL DE CAROLINA LIZARRALDE CALA Y JORGE BELTRAN GOMEZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINTANA visto a folios 1069 a 1448 1545 a 1555, así mismo la apoderada LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO aporta escrito de inventario obrante a folios 1450 a 1537 agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, en los que se relacionaron las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: <i>Derecho de dominio y posesión sobre el 2,4% del bien inmueble ubicado en Carrera 19B 84 - 65 apartamento 101. Matrícula Inmobiliaria 50C-1419464</i>	OBJETADA <i>por el avalúo por diferencia en el metraje</i>
PARTIDA SEGUNDA: <i>Derecho de dominio y posesión sobre el 2,4% del bien inmueble ubicado en la Carrera 19B 84 - 65 apartamento 201. Matrícula Inmobiliaria 50C-1418195</i>	\$36'779.568
PARTIDA TERCERA: <i>Derecho de dominio y posesión sobre el 2,4% del bien inmueble ubicado en la</i>	\$32'317.584

Carrera 19B 84 - 65 apartamento 301 . Matrícula Inmobiliaria 50C-437192.	
PARTIDA CUARTA. Derecho de dominio y posesión sobre el 25% del bien inmueble ubicado en la Carrera 19B No. 84-48 matrícula inmobiliaria 50C-238955.	OBJETADA por el avalúo
PARTIDA QUINTA: El 100% de los dineros por concepto cesantías devengados por el señor Jorge Bertrán Gómez, en vigencia de la sociedad conyugal, desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 09 de julio de 2018 certificadas por Old Mutual Skandia Pensiones y Cesantías S.A.	\$ 9.246.527
PARTIDA SEXTA. El 100% de los dineros por concepto de pensiones voluntarias aportadas por el señor Jorge Bertrán Gómez, en vigencia de la sociedad conyugal, desde el 13 de noviembre de 2001 hasta el 09 julio de 2018 certificadas por Old Mutual Skandia Pensiones y Cesantías S.A.	\$2.018.240
PARTIDA SEPTIMA: 20.000 acciones con un valor nominal de \$1.000 sobre la sociedad EIRA GRUPO MEDICO S.A.	OBJETADA por el avalúo
PASIVOS PRESENTADOS POR LA APODERADA DEL DEMANDADO SEÑOR JORGE BELTRAN GOMEZ	
PARTIDA PRIMERA: Crédito rotatorio terminado en ...8027 Banco Scotiabank Colpatria con saldo a junio de 2018.	\$3'488.831,85 OBJETADA
PARTIDA SEGUNDA: Crédito rotatorio terminado en ...9478 Banco Scotiabank Colpatria con saldo a junio de 2018.	\$14'963.361,54 OBJETADA
PARTIDA TERCERA no quinta: La suma de \$275'111.000, registrado en la declaración de renta para el año 2018	\$275'111.000 OBJETADA

TOTAL PASIVO:	\$293'563.193,39
----------------------	------------------

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, respecto de las partidas primera y cuarta y sobre los pasivos, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario. Ante la objeción planteada por la parte demandante al avalúo de las acciones inventariadas de la sociedad EIRA GRUPO MEDICO S.A., se ordena remitir por el medio más expedito esta acta al representante de la citada sociedad y/o quien haga sus veces para le permita el ingreso al perito WILLIAM ROBLEDO GIRALDO a efectos de llevar a cabo el examen de los libros y papeles a que haya lugar con el fin poder avaluar las acciones a nombre del señor JORGE BERTRAN GÓMEZ. Dictamen sobre el valor de tales acciones, así como de los inmuebles que fueron objetados que deben allegarse con antelación no inferir a cinco (5) días a la fecha que se señalará a continuación para reanudar la audiencia, termino dentro del cual se mantendrá en secretaria a disposición de las partes, así mismo el apoderado debe remitir el avalúo a su contraparte.

De otra parte se ordena remitir de igual forma esta acta al representante legal de las Sociedad Medico quirúrgica nuestra señora de Belén de Fusagasugá y la sociedad Horus Ltda, por el medio más expedito esta acta al representante de la citada sociedad y/o quien haga sus veces para le permita el ingreso al perito WILLIAM ROBLEDO GIRALDO a efectos de llevar a cabo el examen de los libros y papeles a que haya lugar con el fin poder avaluar las acciones a nombre del señor JORGE BERTRAN GÓMEZ

*Para para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las once de la mañana (11:00 p.m.) del día 12 de octubre del año 2021,** día en que deberá concurrir los peritos.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:28 p.m. del día 7 de Septiembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Familia 031 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc83d30dccd7903991d98d23bc42b0e25f121fa94ccc483983ae5e16f1cec84d

Documento generado en 07/09/2021 11:03:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>